



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2013 - MDP/A

PACHACÁMAC, 26 ABR. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC



CONSIDERANDO:

Visto el Informe N° 285 - 2013 - MDP/ GM-DC de fecha 08 de Abril del 2013 de la Sub. Gerencia de Defensa Civil del distrito de Pachacámac en el que solicita la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil al amparo de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamentación D.S. N° 048-2011-PCM, y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 y Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de sus competencia;



Qué, en concordancia con el Artículo 33° de la Ley de Bases, de la Descentralización, competencias y funciones irrestrictas, de carácter local, metropolitano y regional, conforme lo establece el artículo 151° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal con la finalidad de identificar, reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante nuevos riesgos de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



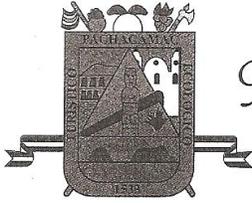
Que, el Art. 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior señala que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad Civil;



Qué, el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, como organismo público ejecutor, entre otra función se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor tiene como una de sus funciones promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del riesgo de desastres;

Que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



## Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el principio de subsidiariedad de la norma en mención.

Que el Artículo 14.3 de la Ley N° 29664 – SINAGERD, establece que los Gobiernos Regionales y Locales constituyen Grupos de Trabajo, para la Gestión del riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, los Artículos 11 y 17 del D.S. N° 048 -2011 –PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y Presiden los "Grupos de Trabajo" de la GRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los Grupo de Trabajo son la de coordinar y articular la Gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de GRD con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGER;

Que el Reglamento de la Ley del SINAGERD, se establecen las Plataformas de Defensa Civil, las mismas que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionando en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo presididas por su máxima autoridad ejecutiva quien la convocará, en ellas deberán participar las organizaciones sociales a través de sus representantes y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, son funciones de la Plataforma de Defensa Civil enunciadas en el acápite anterior la de formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objeto de integrar capacidades y acciones de la sociedad civil, convocando a todas las entidades privadas y organizaciones sociales promoviendo su participación dentro de los derechos y obligaciones que la ley reconoce, proponiendo normas en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Conforme a las consideraciones expuestas y conforme a las facultades establecidas en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:



## Municipalidad Distrital de Pachacámac

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001 – 2012. –PCM/SINAGERD, para la formulación de normas y planes de evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quien lo preside.
2. El Gerente Municipal.
3. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
4. El Gerente Planeamiento y Presupuesto.
5. El Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
6. El Gerente de Servicios a la Ciudad y del Ambiente.
7. El Gerente de la Oficina de Relaciones Públicas.
8. El Sub. Gerente de Defensa Civil.
9. El Sub. Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales.
10. El Sub. Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
11. El Sub. Gerente de Logística.
12. El Sub. Gerente de Cultura Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Son funciones de los Grupos de Trabajo:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la Gestión reactiva a través de:
  - a) El sistema distrital de Defensa Civil.
  - b) El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
  - c) La Plataforma distrital de Defensa Civil.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Constitúyase la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil y privada para la ejecución de todos los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación la misma que estará integrada por:

- El Alcalde Distrital de Pachacámac que la preside.
- El Gobernador del Distrito de Pachacámac.
- Los Comisarios PNP de Huertos de Manchay, José Gálvez, Villa Alejandro y Pachacámac.
- El Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Pachacámac N° 160.
- El Médico Jefe del Centro Materno Infantil de Pachacámac.
- El Médico Jefe del Centro Materno Infantil de Huertos de Manchay.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

- El Párroco de la Iglesia "Virgen del Rosario de Huertos de Manchay.
- El Párroco de la Iglesia El Santísimo Salvador.
- Un representante de UNACEM – S.A.A (Cementos Lima).
- Un representante de la Universidad ALAS PERUANAS.
- Un Representante de las Organizaciones del Vaso de Leche.
- Un Representante de las Organizaciones de los Comedores Populares.
- Un representante de los AA.HH y Asociaciones de vivienda de Huertos de Manchay.
- Un representante de la UGEL N° 01 S.J.M.
- Un representante de las Juntas Vecinales y Seguridad Ciudadana.
- Un representante de SEDAPAL (Villa Salvador).
- El Sub. Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad de Pachacámac.

Asimismo la Plataforma de Defensa Civil de Pachacámac queda conformada por las siguientes comisiones:

1. Comisión de Operación, Educación y Capacitación. Comisión de Salud.
2. Comisión de Ley, Orden e Inspecciones.
3. Comisión de Logística.
4. Comisión de Comunicaciones.

El Alcalde de Pachacámac puede convocar a otras entidades públicas, privadas, especialistas nacionales e internacionales cuando el caso lo requiera.

## ARTÍCULO CUARTO.- Son funciones de la Plataforma de Defensa Civil.

Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil en su ámbito de su competencia.

Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.

Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en la jurisdicción de Pachacámac.

ARTÍCULO QUINTO.- El Sub. Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad de Pachacámac, se desempeñará como coordinador y enlace del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma distrital de Defensa Civil, que se constituyen en la presente resolución, debiendo contar con las facilidades administrativas, logísticas, presupuestales y económicas que la labor demande.

ARTÍCULO SEXTO.- El despacho de Alcaldía determinará la fecha y hora del lugar de convocatoria para la Ceremonia de Instalación y Juramentación de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil de Pachacámac; así como el Acta de instalación deberá ser publicada en su portal institucional y/o en el diario Oficial el Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

### Distribución:

- Alcalde
- Gerencias (todas)
- Sub. Gerencias (todas)
- Interesados
- Instituciones
- Comisiones
- Regidores
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE